

iedad de don Casto Nohales Casas, para la continuación de la explotación de su concesión minera de caolín «Antonio María» número 605, según planes de labores aprobados por los servicios de Minas;

Resultando que «Caolina, S. A.», presentó la documentación pertinente;

Resultando que se ha incorporado al expediente la documentación acreditativa de la no avenencia con el interesado y que en el trámite de información pública no se han presentado oposiciones;

Resultando que la Sección de Minas ha informado que la ocupación es imprescindible para la ejecución de los planes de labores aprobados y que la Abogacía del Estado de Cuenca emitió informe favorable a la declaración de la necesidad de la ocupación, entendiendo que se han cumplido los trámites legalmente exigidos;

Vistos los artículos 40 de la vigente Ley de Minas, 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y correlativos de su Reglamento;

Considerando que toda concesión de explotación lleva aneja la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios;

Considerando que es requisito previo a la necesidad de la ocupación la oposición de los propietarios, lo que está acreditado en el expediente, así como la necesidad de ocupar esta finca y no otras, según el informe de la Sección de Minas.

En su virtud, esta Delegación del Ministerio de Industria de Cuenca ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de la finca antedicha, iniciándose respecto a ella expediente expropiatorio a beneficio de «Caolina, S. A.»

Contra esta Resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Minas en plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la notificación por los interesados.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial.—443-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se notifica la caducidad del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber: Que por ignorarse el domicilio de los interesados, por el presente anuncio se les notifica la parte dispositiva de la Orden ministerial del Departamento de fecha 18 de noviembre de 1969, que dice lo siguiente:

«Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de hierro y manganeso, denominado «Appalache», número 2.357 de la provincia de Madrid, elevada por la Delegación del Ministerio de Industria.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, de acuerdo con el dictamen del Consejo Superior del Ministerio de Industria, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación citado, publicándose la resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se hará por la Delegación del Ministerio de Industria la oportuna notificación al interesado, quien podrá recurrir contra esta Resolución en los términos previstos en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, texto modificado en fecha 2 de diciembre de 1963.»

El plazo para interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo será de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Ministerio de Industria, mediante escrito presentado en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados don Teodoro Juárez y don Jesús Alferjrán.

Madrid, 30 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que han sido caducados por renuncia de los interesados los siguientes permisos de investigación minera:

Número 29.194. Nombre: «Africa». Mineral: Hierro. Hectáreas: 30. Término municipal: Lluarca.

Número 29.295. Nombre: «Tres Hermanas». Mineral: Antracita. Hectáreas: 373. Término municipal: Cangas del Narcea.

Número 29.615. Nombre: «Lucía Segunda». Mineral: Hierro. Hectáreas: 30. Término municipal: Cangas de Onís.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán pre-

sentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Oviedo, 19 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de 23 KV en cable armado trifásico «Pie» 12/20 KV, de tres polos, de 50 milímetros cuadrados de sección, con origen en la margen derecha de la carretera de Gijón a Veranes, a la altura del kilómetro 2,12, y final en el centro de transformación Lloreda I. Longitud, 153 metros. Emplazamiento: Tremañes, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 19 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 10 de enero de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—166-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hacen públicas las solicitudes de los permisos de investigación que se indican.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera:

Número 5.349. Nombre: «Maruch». Mineral: Caolín. Hectáreas: 25. Términos municipales: Aldehuela de la Bóveda y Muñoz. «Boletín Oficial» de la provincia: 15-12-69. 150.

Número 5.350. Nombre: «Mar». Mineral: Cuarzo. Hectáreas: 127 Garcirrey, Aldehuela de la Bóveda y Buenamadre «Boletín Oficial» de la provincia: 15-12-69. 150.

Número 5.355. Nombre: «Santa Teresa». Mineral: «Feldespat» Hectáreas: 114. Término municipal: Valderodrigo «Boletín Oficial» de la provincia: 29-12-69. 156.

Número 5.358. Nombre: «Jumar». Mineral: Feldespat y cuarzo. Hectáreas: 277. Término municipal: Garcirrey «Boletín Oficial» de la provincia: 22-12-69. 153.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Salamanca, 12 de enero de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se hace pública la solicitud del permiso de investigación que se indica.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 16.130. Nombre: «Minas de Jozarco». Mineral: Cinabrio. Hectáreas: 30. Término municipal: Peñarrubia. «Boletín Oficial» de la provincia: 12-1-70. 5.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación, lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Santander, 13 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Ramón Rubio Herreo.